

Auto de sustanciación No. 199
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

(Este auto hace las veces de oficio No. 75, para efectos de medidas cautelares, y una vez recibido por el obligado teniendo como origen el correo institucional, es de obligatoria observancia)

Proceso: EJECUTIVO
Dte: GUILLERMO MONTAÑES GARCIA subrogado por VITA HOME SAS
Ddo: FRANCISCO JAVIER OBANDO BENJUMEA, MUEBLES OBANDO BENJUMEA S.A.
Y MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA
Rad: 760014003008201900600 00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. **COMUNICAR al JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que su EMBARGO DE REMANENTES, NO será tenido en cuenta, debido a que la parte demandante DESISTIÓ de toda actuación frente a la demandada María Victoria Obando Benjumea (auto de diciembre 7 de 2020), lo anterior para obre dentro del proceso EJECUTIVO que se adelanta en ese Despacho, propuesto por REINVENT PUBLICIDAD S.A.S. contra GMTM S.A.S., MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA y otros, Rad. No. 760014003-022-2021-00518-00.**

2. Por secretaría remitir copia de este auto al **JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, una vez recibido por la aludida autoridad, deberá procederse de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

"Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e584a54b925dfe7acdcaabeb0ff3647d2ed542f96d0f6178497e779f718d46c0**
Documento generado en 03/06/2022 12:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>